



 Gasob economía circular	CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES		
	COD-DIR-INF-002	Pág.: 1 de 6	20/01/2025
copyright@2025 - GASOB / economía circular. Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad exclusiva de GASOB / economía circular y su reproducción total o parcial está totalmente prohibida y queda amparada por la legislación vigente. El uso, copia, reproducción o venta de esta publicación, sólo podrá realizarse con autorización expresa y por escrito del propietario de la publicación. La impresión es una copia no controlada.			

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES****Introducción****Alcance****Cumplimiento de Leyes****Conflicto de intereses****Regalo de negocios****Soborno****Duda sobre un acto de corrupción****Registros contables****Uso de activos****Protección de datos e información****Laboral****Derechos humanos****Calidad, salud, seguridad y medio ambiente****Evaluación y control de proveedores**

	<b>CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>		
	COD-DIR-INF-002	Pág.: 3 de 6	20/01/2025

## **CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

### **INTRODUCCION**

El Código de Ética y Conducta de la empresa representa los valores, principios y normas que nos guiarán en el desarrollo de nuestras actividades y negocios para llevar adelante los desafíos de **GASOB / economía circular** con los más altos estándares, nacionales e internacionales en ética y transparencia

El Código de Ética y Conducta describe y establece los principios y valores que guían a **GASOB / economía circular** y a cada uno de nosotros y nos ayuda a convertirlos en conductas concretas en todas las actividades diarias.

El Código de Ética y Conducta puede no abarcar todas las situaciones que los colaboradores enfrentarán día a día, y no excluye que apliquen el sentido común y el buen juicio, pero deben tener presente que todas sus acciones siempre deben ser consistentes con los valores y principios de **GASOB / economía circular**

Esto es esencial para mantener la reputación de **GASOB / economía circular** y la de nosotros mismos.

En consecuencia, **GASOB / economía circular** ha desarrollado el presente “**Código de Conducta para Proveedores**”, que será aplicable tanto a dichos proveedores como a sus colaboradores o representantes autorizados, sin excepción, respecto de cualquier operación o negocio que involucre a **GASOB / economía circular**

El cumplimiento diligente y sistemático de las disposiciones establecidas en el Código de Conducta para Proveedores será tenido en cuenta en la selección, retención y evaluación de dichos Proveedores

### **ALCANCE**

El presente Código de Conducta para Proveedores establece los estándares mínimos que deben cumplir los clientes y proveedores de **GASOB / economía circular** y con su adhesión, se comprometen a actuar en consecuencia para garantizar que sus colaboradores y subcontratistas adhieran al compromiso.

Es responsabilidad de los clientes y proveedores transmitir e inculcar los principios de este Código de Conducta para Proveedores, a sus administradores, colaboradores, agentes y proveedores.

### **CUMPLIMIENTO DE LEYES**

El Proveedor es responsable de asegurar que sus colaboradores, agentes y contratistas desarrollen sus actividades de acuerdo a las leyes aplicables vigentes, generando los controles suficientes para ello.

### **CONFLICTO DE INTERESES**

Los proveedores deben evitar cualquier interacción con los colaboradores de **GASOB / economía circular** que pueda dar lugar a un conflicto, o a un potencial conflicto, respecto de los intereses de la empresa.

A modo de ejemplo, los proveedores no deben contratar o efectuar erogaciones a ningún colaborador **GASOB / economía circular** durante el desarrollo de una transacción entre dicho Proveedor y **GASOB / economía circular**

De existir una relación de parentesco entre un colaborador del proveedor y un colaborador de **GASOB / economía circular**, a saber, cónyuge, padre, hermano, abuelo, hijo, etc., o si un colaborador del



## CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

COD-DIR-INF-002

Pág.: 4 de 6

20/01/2025

Proveedor mantiene otro tipo de relación con un colaborador de **GASOB / economía circular** que pudiera representar un conflicto de intereses, el proveedor debe informar tal circunstancia a la empresa.

### REGALO DE NEGOCIOS

No se puede aceptar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo como regalos.

En forma excepcional, podrían aceptarse obsequios tradicionales o de práctica habitual, u obsequios de un valor nominal permitidos por las leyes aplicables locales.

Cualquier obsequio u hospitalidad que se acepte no puede estar vinculado a un propósito comercial válido ni tener como finalidad ejercer una influencia indebida sobre una decisión comercial.

Se debe obtener la aprobación del Responsable del Programa de Compliance para aceptar obsequios o cualquier hospitalidad valuado en USD 50 o un monto superior.

Se espera que los colaboradores ejercerán un criterio razonable al aceptar obsequios o cualquier forma de hospitalidad.

Ante dudas o inquietudes, se recomienda consultar al Responsable del Programa de Compliance en:

Email: conductaempresarial@gasob.com.ar

### SOBORNO

Los proveedores bajo ninguna circunstancia deben ser parte de ningún esquema de soborno y/o cohecho comercial, ni ofrecer ningún tipo de incentivo a ningún colaborador de **GASOB / economía circular**, ni a familiares o amigos de empleados de **GASOB / economía circular**, con el fin de obtener o conservar un negocio.

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables en el país donde se trabajen y deben observar todas las leyes locales en materia de actos de soborno y/o cohecho respecto de funcionarios públicos.

En caso de que un proveedor tenga conocimiento sobre algún tipo de conducta ilegal o indebida, o una potencial violación de los principios establecidos en el presente Código de Conducta para Proveedores por parte de un colaborador de **GASOB / economía circular**, deberá informarlo a la empresa.

Dicho informe debe efectuarse a través de:

Email: conductaempresarial@gasob.com.ar

La relación del proveedor con **GASOB / economía circular** no se verá afectada por un informe honesto vinculado con un acto de conducta indebida por parte de un colaborador de la empresa.

### DUDAS SOBRE UN ACTO DE CORRUPCIÓN

Ante dudas o inquietudes, se recomienda consultar al Responsable del Programa de Compliance en:

Email: conductaempresarial@gasob.com.ar

### REGISTROS CONTABLES

Los Proveedores deben llevar registros precisos de todas las cuestiones vinculadas con sus relaciones comerciales con **GASOB / economía circular**

Alterar o manipular cualquier documento de un modo que pudiera afectar la transparencia y precisión de los registros se considerará una violación grave al presente Código de Conducta para Proveedores e implicará la rescisión de los servicios con los cargos al proveedor.

### USO DE ACTIVOS

Si el proveedor por la modalidad de contratación utilizará bienes, suministros, equipos u otros activos de **GASOB / economía circular**, debe actuar de manera responsable y garantizar que dichos activos serán utilizados por personas debidamente autorizadas y para los fines previstos.

Los Proveedores no deben utilizar ninguna marca comercial ni ningún otro tipo de propiedad intelectual de la Compañía, a menos que cuenten con una autorización expresa por escrito de **GASOB / economía circular**

### PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

Los Proveedores deben mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus tareas, prestación de servicios o provisión de bienes a **GASOB / economía circular**, aun cuando no sea información clasificada y deben tomar las acciones necesarias para evitar su uso indebido, robo, fraude o divulgación inadecuada.

Los proveedores deben proteger, preservar y respetar los derechos de propiedad intelectual de **GASOB / economía circular**

Ello incluye, entre otros, titularidad sobre planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones o ilustraciones a los que los proveedores tengan acceso en el desarrollo de su relación comercial con **GASOB / economía circular**

### LABORAL

El proveedor se compromete a respetar los derechos de los colaboradores de asociarse libremente, asociarse a sindicatos, solicitar representación y participar en comisiones de trabajadores de acuerdo con las leyes locales vigentes y de transmitir sus consideraciones sobre las condiciones laborales sin temor a sufrir represalias, intimidación ni acoso.

### DERECHOS HUMANOS

El proveedor se compromete a respetar los derechos humanos de sus colaboradores.

El proveedor mantendrá condiciones de trabajo justas, cumplirá con las prestaciones de seguridad social según las normas nacionales y respetará los estándares normativos aplicables a la actividad.

El proveedor se compromete a que se trate a los colaboradores o contratistas con dignidad y respeto y a prohibir que se recurra a comportamientos abusivos, amenazantes, violentos, explotadores, ya sea a través del acoso en cualquiera de sus manifestaciones, maltrato o abuso verbal, psicológico, discriminatorio o sexual.

	<b>CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>		
	COD-DIR-INF-002	Pág.: 6 de 6	20/01/2025

### **CALIDAD, SALUD, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE**

El proveedor cumplirá y respetará los estándares de calidad, salud, seguridad y medio ambiente similares a las que cumple **GASOB / economía circular**

El proveedor deberá cumplir con la legislación nacional y local sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, deberá proporcionar un lugar de trabajo seguro y sano para sus empleados y contratistas.

Debe tomar las medidas que consideren razonables para la prevención de accidentes y minimizar la exposición a riesgos que puedan comprometer la salud.

### **EVALUACION Y CONTROL DE PROVEEDORES**

La aceptación del presente Código de Conducta para Proveedores es un requisito para ser y continuar siendo proveedor de **GASOB / economía circular**

**GASOB / economía circular** se reserva el derecho de verificar que los Proveedores cumplan los compromisos mínimos asumidos al adherir al presente Código de Conducta para Proveedores, encontrándose autorizado a comprobar si se han establecido medidas o sistemas de gestión que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el presente documento.

**GASOB / economía circular** se compromete a:

- a) Comprender, cumplir y difundir este Código de Conducta para Proveedores es responsabilidad de todos los que formamos parte de **GASOB / economía circular**
- b) Concientizar y formar a todos los colaboradores con el fin de crear en la empresa una cultura de Conducta para Proveedores.
- c) Comunicar y difundir el Código de Conducta para Proveedores a los colaboradores y partes interesadas; manteniéndola disponible al público.
- d) Revisar periódicamente este Código de Conducta para Proveedores, evaluando el cumplimiento y resultados de su aplicación, y asignar los recursos para que se pueda cumplir.

El presente Código de Conducta para proveedores rige a partir de la fecha de su publicación.

**Alberto Luciano Sanz**  
CEO

Enero 2025